

M – DE LA JORNADA NACIONAL DE SOLIDARIDAD

Artículo 47° -En concordancia con el propósito fundamental de fortalecer los lazos comunitarios y promover la visibilización de los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas a través de sus Comisiones de jóvenes en la sociedad, se establece la celebración de la "Jornada Nacional de Solidaridad". Esta jornada tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo sostenible de nuestras comunidades, fomentando la participación activa y comprometida de los miembros de las comisiones en todas las provincias.

Sección 1: Objetivos

- 1.1. Fortalecer los vínculos entre los miembros de las comisiones provinciales de jóvenes en ciencias económicas del país y las comunidades en las que se encuentran insertos.
- 1.2. Contribuir al bienestar y desarrollo de las comunidades a través de actividades solidarias y de impacto social.
- 1.3. Visibilizar y promover la importancia de las comisiones de jóvenes en ciencias económicas como agentes de cambio y compromiso social.

Sección 2: Fecha y Duración

- 2.1. La Jornada Nacional de Solidaridad se llevará a cabo durante el mes de junio, en conmemoración al mes del graduado en ciencias económicas.
- 2.2. En caso de causas de fuerza mayor que impidan la realización de la jornada en el mes de junio, las comisiones podrán optar por desarrollarla en los meses posteriores, siempre y cuando estas actividades sean realizadas antes de la 2ª Reunión Nacional de Jóvenes, debiendo comunicarlo por e-mail a las autoridades nacionales 7 días antes de finalizar el mes.

Sección 3: Actividades

- 3.1. Las comisiones de jóvenes en ciencias económicas de cada provincia serán responsables de planificar y ejecutar actividades solidarias en sus respectivas comunidades de acuerdo a los lineamientos que establezcan anualmente las autoridades de la Comisión de Jóvenes.
- 3.2. Las actividades solidarias podrán incluir, pero no se limitarán a: donación de alimentos, ropa y materiales escolares; colaboración en proyectos de reforestación y preservación del medio ambiente; talleres educativos y de capacitación en temas económicos para grupos vulnerables; acciones de voluntariado en hogares de cuidado y asistencia social, entre otras.

Sección 4: Coordinación y Colaboración

- 4.1. Las comisiones provinciales de jóvenes en ciencias económicas de nuestro país deberán colaborar y compartir sus experiencias en la planificación y ejecución de las actividades solidarias.

4.2. Se promoverá la coordinación entre las comisiones para identificar posibles sinergias y oportunidades de colaboración en proyectos de mayor alcance.

Sección 5: Evaluación y Reporte

5.1. Cada comisión será responsable de evaluar y documentar las actividades realizadas durante la Jornada Nacional de Solidaridad.

5.2. Se deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el impacto generado en la comunidad, en la Reunión Nacional de Jóvenes.

Sección 6: Disposiciones Finales

6.1. Este artículo entrará en vigencia a partir de su aprobación en la 2° Reunión Nacional 2023 de la Comisión Nacional de Jóvenes en Ciencias Económicas y su posterior aprobación por la mesa directiva de F.A.C.P.C.E.

En virtud de lo anterior, se establece y reglamenta la celebración de la Jornada Nacional de Solidaridad, como una instancia primordial para el fortalecimiento de nuestras comunidades y la promoción de los valores y objetivos de los consejos de jóvenes en ciencias económicas en la sociedad.